INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA117-18

Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria
15 de octubre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de cuatro plazas de la Rama Administrativa de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba

el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catalogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VIII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, por Acuerdo JA128-16, actualizó el Catálogo.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución de la CDMX), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución de la CDMX y del Código.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta, aprobó la actualización al Procedimiento.

XVII. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

XVIII. El 30 de abril de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XIX. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XX. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó los Mecanismos.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

   Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.

7. Que mediante oficios IECM/CG/208/2018 e IECM/CG/218/2018, de fechas 8 y 10 de octubre de 2018, el Contralor General solicitó realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Ocupación Temporal Cargo/Adscripción propuesto	Área
Marlene Verónica Castillo Belmont	Jefa de Departamento de Normatividad adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad.	Contraloría Interna
María Alejandra Lebrija Clavel	Jefa de Departamento de Substanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.	Contraloría Interna
Javier Gamboa Herrera	Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.	Contraloría Interna
Jesús Antonio Allende López	Subdirector de Auditoria adscrito a la Subcontraloría de Auditoria, Control y Evaluación.	Contraloría Interna

8. Que de conformidad con los Mecanismos, la Unidad Técnica del Centro Formación y Desarrollo (UTCFD), mediante oficio IECM/UTCFD/1028/2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determina que las y los CC. enunciados en el considerando anterior, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas adscritas a la Contraloría Interna.

9. Que en el caso de la C. Marlene Verónica Castillo Belmont, mediante Acuerdo IECM-JA083-18, le fue autorizada la ocupación temporal del cargo de Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 2018 al 30 de enero de 2019.

10. Que de la misma manera la C. María Alejandra Lebrija Clavel, mediante Acuerdo IECM-JA090-18, le fue autorizada la ocupación temporal del cargo de Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2018 al 15 de febrero de 2019.

11. Que en virtud de que las personas señaladas en los considerandos 9 y 10 han sido propuestas para ocupar temporalmente una plaza distinta a la que actualmente ocupan, lo procedente es dar por concluidas en forma anticipada, aquellas aprobadas mediante Acuerdos IECM-JA083-18 e IECM-JA090-18, con efectos a partir del 16 de octubre de 2018.

12. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFD, las propuestas de ocupación temporal entrarían en vigor del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA117-18

PRIMERO. Se dan por concluidas en forma anticipada las ocupaciones temporales de las CC. Marlene Verónica Castillo Belmont y María Alejandra Lebrija Clavel, en los cargos de Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos y Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, respectivamente, con efectos a partir del 16 de octubre de 2018.

SEGUNDO. Se determina que las plazas siguientes son susceptibles de ser cubiertas mediante el mecanismo de ocupación temporal conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019:

- Jefa de Departamento de Normatividad adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad;
- Jefa de Departamento de Substanciación de Resolución Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades;
- Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrito a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades; y
- Subdirector de Auditoría adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de octubre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA	**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Marlene Verónica Castillo Belmont cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Normatividad adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 16 de agosto de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

XVI. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna

XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento IECM/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por

el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva,

podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Contralor General mediante oficio IECM/CG/208/2018 de 8 de octubre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** como Jefa de Departamento de Normatividad adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna, al que incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas, son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Constancia de Estudios, que acredita el 100% de créditos en la Licenciatura de Derecho, expedida por la Barra Nacional de Abogados.
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
f) Constancia de no inhabilitación, y

g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **28 fojas útiles.**

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Normatividad adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Psicología, Pedagogía o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Despachos Independientes, Administración Pública Federal y/o Local.
Conocimientos deseables	Legislación Electoral, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De agosto a octubre de 2018 como Jefa de Departamento de Auditorias y Procedimientos Administrativos en la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna,

	realizando funciones como: • Elaboración de los seguimientos a las Auditorías realizadas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación solicitando la información necesaria a las áreas auditadas para poder determinar el estado de las observaciones que les fueron realizadas. De noviembre de 2014 a marzo de 2018, como Jefa de Departamento de Planeación de Capacitación y Desarrollo, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones: • Elaboración de programas anuales de capacitación para las diferentes áreas y perfiles de los trabajadores de la ALDF. • Archivo confidencial. • Manejo de expedientes. • Asesoría jurídica en materia de servidores públicos. • Participación en el levantamiento del diagnóstico de faltas u omisiones que pudiera constituir el personal. • Emitir observaciones y recomendaciones a los funcionarios. Asimismo, ha realizado diferentes cursos y talleres como son: • Taller de Inducción al Litigio • Taller de Derecho Comparado • Taller de Petición de Herencia • Taller como enfrentar un proceso penal • Taller de juicio Laboral (Procedimientos) • Taller de Títulos y Operaciones de Crédito • Taller de Sucesiones I • Taller de Menores Infractores • Taller de Grafoscopía y Dactiloscopía
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont**, comprobó el nivel de estudios con copia del Historial Académico que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho expedido por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Normatividad adscrita a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2018.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. María Alejandra Lebrija Clavel cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Substanciación de Resolución Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 16 de agosto de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

XVI. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna

XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento IECM/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Contralor General de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CG/208/2018 de 8 de octubre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** como Jefa de Departamento de Substanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna mismo que incluyó la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 2 fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada de Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada Título y Cédula Profesional 9672088 con los cuales acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Constancia de no inhabilitación, y

g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento

La documentación que obra en el expediente de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **23 fojas útiles.**

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de la Jefa de Departamento de Substanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Desahogo de Procedimientos Jurídicos y Administrativos.
Conocimientos deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulo
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	De agosto a octubre de 2018, como Jefa de Departamento de Seguimiento de Responsabilidades Administrativas, en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como: • Análisis y seguimiento de los expedientes de

	investigación en relación a posibles responsabilidades por faltas administrativas en el IECM • Audiencias con motivo de dichas investigaciones. De marzo de 2017 a julio de 2018, como Jefa de Unidad Departamental de Orientación Jurídica Culhuacanes, en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, realizando las siguientes funciones: • Brindar asesoría jurídica a la ciudadanía • Atención, seguimiento y resolución a temas jurídicos. • Realizar asambleas. • Seguimiento y supervisión de trámites administrativos. • Responsable de la bolsa de trabajo. De enero de 2016 a febrero de 2017, como colaboradora en el Despacho Jurídico Galindo Granados y Asociados, realizando las siguientes funciones: • Asesoría jurídica en materia de amparo, de lo contencioso administrativo y responsabilidades de servidores públicos. • Revisión de expedientes, elaboración de contratos, recepción de notificaciones, elaboración y contestación de demandas. De igual manera cuenta con diplomados, cursos y talleres como son: • Diplomado en Derechos Humanos. • Derecho de acceso a la información, fomento de la Rendición de cuentas y presupuesto participativo. • Jurisdicción Constitucional e Internacional en materia de Derechos Humanos: Sentencias relevantes.
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel**, comprobó el nivel de estudio con copia del Título y Cédula Profesional con número 9672088, con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo cargo.

13. Que en virtud de que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. María Alejandra Lebrija Clavel** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefatura de Departamento de Substanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna, por el periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2018.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Javier Gamboa Herrera cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrito a la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 16 de agosto de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XVI. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna

XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento IECM/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la

administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Contralor General mediante oficio IECM/CG/208/2018 de 8 de octubre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Javier Gamboa Herrera** como Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos mismo que incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda " Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento de seis hojas por ambos lados de sus caras son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 10108995 con los que acredita la Maestría en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Javier Gamboa Herrera** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **14 fojas útiles.**

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de Subdirector de

Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Atención de Procedimientos jurídicos y administrativos, auditorías de legalidad, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Despachos Independientes de auditoría o sector público.
Conocimientos deseables	Legislación Político Electoral, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Javier Gamboa Herrera** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Grado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	De noviembre de 2017 a la fecha, como Jefe de Departamento de Substanciación de Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas en la Contraloría General ahora Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Substanciar los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, auxiliando la proyección de las resoluciones correspondientes. • Instrumentar, continuar y finalizar los procedimientos de responsabilidades

administrativas en que hubiese incurrido las (los) servidores públicos por hechos previos a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- Dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones administrativas que emitan en el ámbito de sus funciones de las autoridades de la Contraloría, en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos antes y después de la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Recibir y elaborar el proyecto de acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa de las (los) servidores públicos, enviado por la autoridad investigadora.
- Elaborar el proyecto para admitir, prevenir o desechar el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- Proponer el proyecto para hacer el uso de los medios de apremio que establece la Ley.
- Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México en los casos que proceda.
- Apoyar a la substanciación de todos los incidentes relacionados con los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa de las (los) servidores públicos.
- Realizar las notificaciones a que hace referencia la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; o, que la autoridad substanciadora o resolutoria considere pertinente para el cumplimiento de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Levantar y suscribir la razón de notificación de las diligencias en las que participe con motivo de sus funciones.
- Apoyar en el envío al tribunal competente los autos originales del expediente de las (los) servidores públicos, una vez concluida la audiencia inicial en los asuntos relacionados con faltas administrativas graves, notificando a las partes la fecha de su envío.
- Elabora el proyecto de resolución en materia de responsabilidad administrativa de las (los) servidores públicos, o en su caso, el proyecto de improcedencia o sobreseimiento.
- Realizar las acciones al cumplimiento y ejecución de las sanciones por faltas administrativas NO graves.

De agosto de 2011 a mayo de 2012 como Jefe de

Departamento de Dictaminación, en la Dirección de Administración del Agua, en la Comisión Nacional del Agua, realizando la siguiente función:

- Dictaminación sobre la legalidad de las transmisiones de Títulos de Concesión y Asignación de aguas subterráneas y superficiales.

De abril de 2015 a marzo de 2016 como Subdirector de Enlace Administrativo en la Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar las áreas de Recursos Humanos, contabilidad, Mantenimiento, Informática, Activo Fijo, Vehículos, Áreas verdes, cocinas y servicios generales, para el buen funcionamiento de la Penitenciaría.
- Supervisar las funciones de contabilidad, control presupuestario, tesorería, análisis financiero, las auditorias y los sistemas de proceso de datos, así como supervisar que se realicen las correcciones a las posibles observaciones de la Comisión Mixta, la Dirección de Servicios Urbanos, Secretaría de Salud, la Contraloría o la Comisión de Derechos Humanos.
- Revisar y autorizar la veracidad de las cuentas de la Penitenciaría en sus partidas de activo, pasivo y resultados.
- Revisar, analizar y autorizar la documentación contable requerida por los organismos oficiales.
- Programar y presupuestar los egresos de los recursos financieros de la penitenciaría.
- Supervisar la elaboración de presupuestos que muestren la situación económica y financiera de la penitenciaría, así como los resultados y beneficios a alcanzarse.
- Negociar con proveedores, para términos de compras, descuentos especiales y formas de pago, así como autorizar el catálogo de proveedores.
- Supervisar, coordinar y autorizar la salida de recurso materiales de inventario con el que cuenta el almacén.
- Autorizar todos los temas administrativos relacionados con Recurso Humanos, nómina, préstamos, descuentos, vacaciones, etc.

De agosto de 2008 a noviembre de 2016, desempeñó funciones de docencia de las asignaturas de Inglés Jurídico, Bienes y Derechos Reales, Títulos y Operaciones de Crédito, Acto Jurídico y Personas,

	Derecho Administrativo I, II y III y Derechos del Consumidor, en la Universidad Nacional Autónoma de México.
Conocimientos Deseables	Normativa electoral, Normatividad en materia de Transparencia y manejo de Microsoft Office

11. Que el **C. Javier Gamboa Herrera**, comprobó el nivel de estudios con copia de la Cédula Profesional 10108995 con la cual acredita el grado académico de la Maestría en Derecho expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Javier Gamboa Herrera** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C Javier Gamboa Herrera** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Javier Gamboa Herrera** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna por el periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2018.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Jesús Antonio Allende López cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Subdirector de Auditoria adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 16 de agosto de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así mismo el 21 de junio del año en curso se publico en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

XVI. El 30 de abril de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XVIII. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento IECM/UTCFyD/3/2016.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Contralor General de la Contraloría Interna mediante oficio IECM/CG/218/2018 de 10 de octubre de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del C. **Jesús Antonio Allende López** como Subdirector de Auditoria adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, mismo que incluyó la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de 4 fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada de Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de Credencial para votar vigente;
d) Copia del Título y Cédula Profesional número 08770012 con los que acredita la Licenciatura en Contaduría Pública, expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, los cuales fueron debidamente cotejados con los originales por personal del Centro;
e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Constancia de no inhabilitación, y

g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento

La documentación que obra en el expediente del **C. Jesús Antonio Allende López** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **19 fojas útiles.**

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de Subdirector de Auditoría adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía, Actuaría o equivalentes
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Auditoría
Conocimientos deseables	Legislación Político Electoral, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y manejo de Microsoft Office.

10. Que, de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Jesús Antonio Allende López** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Contaduría
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	De febrero de 2017 a octubre de 2018 como Analista en la Contraloría Interna en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Auditorías administrativas, financieras y de programas prioritarios de la Entidad.
- Seguimiento de observaciones y deficiencias derivadas de la auditoría.
- Elaboración de los programas anuales de Auditoría
- Análisis de Control Interno.
- Elaboración de dictámenes de Auditoría

De marzo de 2015 a diciembre de 2016, como Auditor, en Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, realizando las siguientes funciones:

- Auditorias administrativas, financieras y de programas prioritarios de la entidad.
- Seguimiento de observaciones y deficiencias derivadas de las auditorias.
- Elaboración de los programas anuales de Auditoria.
- Análisis de control interno.
- Elaboración de dictámenes de auditoría.

De mayo de 2014 a diciembre de 2015, como JUD de Auditoría en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Auditorias administrativas, financieras y de programas.
- Seguimiento de observaciones y deficiencias derivadas de las auditorias.
- Elaboración de los programas anuales de Auditoria.
- Análisis de control interno.
- Elaboración de dictámenes de auditoría.

De febrero de 2014 a diciembre de 2014, como Auditor en la Auditoría Superior de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Auditorias financieras federales.
- Seguimiento del pliego de observaciones, recomendaciones y deficiencias derivadas de los resultados de las auditorias.
- Ingreso de datos al Sistema de Auditoria para el resultado de las auditorías.
- Elaboración de la primera, segunda y tercer etapa de Auditoría a entidades federales, para la fiscalización de los recursos federales.

De 2013 a 2014, como Líder Coordinador de Proyectos en la Contraloría General del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Auditorias financieras de operaciones, presupuestales,
- Evolución y ejercicio de presupuestos,
- Flujo de efectivo.

	• Revisiones a los procesos en las áreas financieras y de programas prioritarios de la entidad, ficha técnica y puntos neurálgicos • Análisis de flujos de efectivo, de recuperación de cartera, conciliaciones bancarias, transferencias de recursos y de estados financieros. • Análisis de ingresos captados. • Elaboración de diagnósticos de la entidad para implantación de control interno. • Implantaciones de control interno de nóminas, de pago a proveedores y contratistas. • Programas de mejoramiento de vivienda, vivienda en conjunto. • Alto riego y de equidad. • Seguimiento de observaciones y deficiencias derivadas de las auditorías. • Ingreso de datos al Sistema de Administración de intervenciones. • Elaboración de los programas anuales de auditoría. • Análisis de ingresos y egresos de recursos propios y fiscales. • Análisis y asistencia de los casos presentados a consejos directivos y comités de financiamiento. • Asistencia a licitaciones públicas. • Elaboración de las presentaciones de trabajos y proyectos de la contraloría interna. • Revisión y seguimiento a integración de expedientes de mejoramiento de vivienda y vivienda en conjunto.
Conocimientos Deseables	Control interno, procedimientos de auditoría y manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Jesús Antonio Allende López**, comprobó el nivel de estudio con copia del Título y Cédula Profesional número 08770012 con los que acredita la Licenciatura en Contaduría Pública expedidos por la Universidad CUGS, Campus Cuauhtémoc y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Jesús Antonio Allende López** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo cargo.

13. Que en virtud de que el **C. Jesús Antonio Allende López** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Jesús Antonio Allende López** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Auditoria adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna por el periodo del 16 de octubre de 2018 al 15 de abril de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD**, en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2018.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía